













Argumentario Observatorio de Género de Nariño 25 de noviembre:

"Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres"

En el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 25 de noviembre como "El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres". En el marco de esta fecha se convoca a gobiernos, organizaciones internacionales, ONGS y sociedad en general a tomar medidas conducentes que lleven a disminuir y erradicar la violencia contra las muieres. Esta fecha conmemora el asesinato de las hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa), activistas políticas, contra quienes el 25 de noviembre de 1960 se ordena su muerte por el dictador Rafael Trujillo en República Dominicana (Naciones Unidas, 2021)

La violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; se reconoce como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que ha llevado a la dominación de la mujer y a su discriminación por parte del hombre afectándose el adelanto pleno de las mujeres. (Naciones Unidas, 1993)

La violencia contra las mujeres abarca diferentes modalidades; se puede presentar en muy distintos escenarios y no distingue condición económica, política, social, etnia, edad, nivel de estudios, ubicación geográfica, entre otros.

En ese sentido, entre algunas de las formas de violencia contra las mujeres se consideran:

i)La violencia física, sexual, psicológica y económica que se presenta al interior de la familia; la violencia física y sexual contra las niñas en el hogar; la violencia contra las adultas mayores por sus más cercanos; la violencia física y sexual por parte del esposo, compañero permanente, exesposo o excompañero permanente y los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia.























- ii)La violencia física, sexual, sicológica, económica y/o patrimonial perpetrada en el marco del conflicto armado; inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares.
- iv) La violencia política, la violencia obstétrica, y la violencia simbólica.
- v)La violencia relacionada con la explotación sexual y comercial de niñas y adolescentes.
- vi)La mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer.
- vi) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

1. Consolidado de violencia contra mujeres, Nariño 2020

En el año 2020, el consolidado de eventos reportados en el departamento de Nariño, a partir del proceso de armonización de las fuentes SIVIGILA Y FORENSIS ((INMLCF) asciende a la suma de 2.941 eventos de violencia contra mujeres. De este consolidado, 559 casos corresponden a violencia al interior de la familia; 1495 se presentaron en el contexto de la pareja y 887 eventos corresponde a violencia sexual. La violencia en el contexto de la pareja es la más reportada, seguida de la violencia sexual y finalmente se encuentra la violencia intrafamiliar.

Consolidado de violencia contra mujeres, Nariño 2020

| Tipo de Violencia | Año 2020 |
|-------------------------|------------|
| Violencia Intrafamiliar | 559 (19%) |
| Violencia de pareja | 1495 (51%) |
| Violencia sexual | 887(30%) |
| Total | 2941 |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

















De manera expresa en la Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la Mujer, la Asamblea General de Naciones Unidas entiende por "violencia contra la mujer" "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". (Naciones Unidas, 1993). Definición que fue adoptada en Colombia por la ley 1257 de 2008, marco normativo nacional frente a la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

2. Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Nariño 2020

En 2020, el número total de eventos de violencia intrafamiliar donde las víctimas fueron mujeres que se reportaron al sistema de salud y de justicia sumaron 559; dentro de este consolidado, la violencia contra niñas y adolescentes ocupa el primer lugar con 281 casos que corresponden al 50% del total reportado. Le sigue la violencia entre otros familiares con el 42% del total de eventos y finalmente, la violencia contra adultas mayores la cual corresponde al 8% de los casos.

Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Nariño 2020

| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | Mujeres | % |
|---------------------------------------|---------|------|
| Violencia contra niñas y adolescentes | 281 | 50% |
| Violencia contra adultas mayores | 44 | 8% |
| Violencia entre otros familiares | 234 | 42% |
| Total general | 559 | 100% |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

En la actualidad, la norma más expedita para la atención de las mujeres víctimas de violencia al interior de la familia es la ley 1257 de 2008, toda vez que esta ley se constituye en el marco normativo para la atención de las violencias contra las mujeres, ya sea que la violencia se presente en el



















ámbito privado o público y su regulación y aplicación está prevista desde la perspectiva de género, aspecto no característico por la ley 294 de 1996, la cual se ha conocido como la "ley de violencia intrafamiliar". Esta última no fue suficientemente proteccionista de los derechos de las mujeres al interior de la familia; no tenía en cuenta las desventajas históricas que las mujeres han vivido en razón a las construcciones sociales y culturales del orden patriarcal que las ubica en una situación de desigualdad e inferioridad con relación a los varones y cosifica su cuerpo justificando cualquier acto de violencia sobre el. De esta manera, la ley 1257 de 2008 ha sido considerada un avance frente a la ley 294 de 1996, por cuanto además de reconocer la violencia basada en género que ocurre al interior de los hogares y en todos los espacios en los que se desenvuelven las mujeres, fue más allá de las medidas de protección y consagró además medidas de atención que una vez aplicadas en su totalidad contribuirán en gran medida al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres víctimas de esta violencia. Con la ley 1257 las mujeres víctimas no están obligadas a ser confrontadas con el agresor en el marco de ningún procedimiento administrativo ni judicial y en especial uno de los aportes más cruciales de esta ley es que obliga a las y los tomadores de decisiones de todos los niveles a formular y poner en marcha políticas públicas encaminadas de manera específica a disminuir y erradicar las violencias contra las mujeres, independientemente del espacio y de las personas de donde provenga.

2. 1 Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por ciclo vital, Nariño 2020

Los grupos etarios más afectados en el marco de la violencia intrafamiliar es la población de niñas de 0 a 5 años y de mujeres de 29 a 59 años.

Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por ciclo vital, Nariño 2020

| GRUPOS DE EDAD | MUJERES | % |
|--------------------|---------|------|
| Entre 0 a 5 años | 159 | 28% |
| Entre 12 a 14 años | 67 | 12% |
| Entre 15 a 17 años | 49 | 9% |
| Entre 18 a 28 años | 92 | 16% |
| Entre 29 a 59 años | 143 | 26% |
| Entre 6 a 11 años | 6 | 1% |
| mayor de 60 | 43 | 8% |
| Total general | 559 | 100% |

















Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

2.2 Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por grupo étnico, Nariño 2020

En el año revisado, 71 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se reconoce como indígena, siendo el grupo étnico más afectado; seguido de 51 mujeres víctimas que se reconocen como negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por grupo étnico, Nariño 2020

| PERTENENCIA ETNICA | MUJERES | % |
|-----------------------------|---------|--------|
| Afrocolombiano(a)/negro(a)/ | | |
| palenquero(a) | 51 | 9,1% |
| Indígena | 71 | 12,7% |
| Ninguna | 436 | 78,0% |
| Rom/gitano | 1 | 0,2% |
| Total general | 559 | 100,0% |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

3. Consolidado de número de mujeres víctimas de violencia en el contexto de la pareja:

Como se mencionó antes, el consolidado total de violencia en el contexto de la pareja en 2020 fue de 1.495 víctimas. Esta violencia es la que arroja el mayor número de casos en el departamento de Nariño con el 51% del consolidado total de violencias contra mujeres en esta anualidad.

La violencia en el contexto de la pareja está fuertemente marcada por relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, salvaguarda por las complejas estructuras mentales que genera en las personas la vivencia del amor romántico, un amor patriarcal, idealizado, generador de subordinación, plagado de mitos y creencias que durante años ha afectado a hombres y mujeres, pero especialmente a las mujeres para quienes el amor romántico se instala como el eje central sobre el cual debe girar su vida, así lo analiza la autora mexicana Marcela Lagarde (Lagarde, 2001). De ahí la importancia y urgencia de reflexionar y cuestionar en nuestro territorio nariñense estos mitos y creencias del amor patriarcal o romántico para



















avanzar hacia relaciones de pareja saludables, igualitarias y respetuosas de los derechos humanos.

Por otra parte, en la mayoría de los casos, la representación jurídica de las mujeres sobrevivientes de esta violencia en Colombia carece del enfoque de género y de un acompañamiento interdisciplinario permanente que prepare a las mujeres para afrontar las vicisitudes que implica la judicialización de las violencias contra las mujeres. Dicha ausencia se constituye en una barrera para acceder a la justicia, toda vez que las mujeres que viven este flagelo se culpabilizan del maltrato recibido; se encuentran inmersas en ciclos de violencia, han normalizado la violencia en su relación de pareja y al no contar con un acompañamiento jurídico y psicológico que comprenda a profundidad estas situaciones puede ocurrir, como efectivamente sucede, que los procesos se archiven o culminen sin que se reconozca la dimensión real de los daños sufridos por las víctimas, sin medidas de reparación acordes a estos daños y sin las precauciones necesarias para que los hechos no vuelvan a repetirse.

3.1 Número de mujeres víctimas de violencia en el contexto de la pareja por ciclo vital, Nariño 2020

Respecto a la edad, los grupos etarios de las mujeres víctimas que reportan el mayor número de casos de violencia en el contexto de la pareja se cuenta al grupo comprendido por mujeres entre los 29 a 59 años (56,2%), seguido de mujeres agredidas entre los 18 a 28 años (38,7%).

Número de mujeres víctimas de violencia en el contexto de la pareja por ciclo vital, Nariño 2020

| GRUPOS DE EDAD | MUJERES | % |
|--------------------|---------|--------|
| Entre 12 a 14 años | 19 | 1,3% |
| Entre 15 a 17 años | 30 | 2,0% |
| Entre 18 a 28 años | 578 | 38,7% |
| Entre 29 a 59 años | 840 | 56,2% |
| Entre 6 a 11 años | 3 | 0,2% |
| mayor de 60 | 25 | 1,7% |
| Total general | 1495 | 100,0% |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020























3.2 Número de mujeres víctimas de violencia en el contexto de pareja por grupo étnico, Nariño 2020

Con relación al grupo étnico, el 15,7% de las víctimas de violencia en el contexto de la pareja se reconocen como mujeres NARP siendo el más afectado, seguido del 6,9% de mujeres que se reconocen como indígenas.

Número de mujeres víctimas de violencia contexto pareja por grupo étnico, Nariño 2020

| PERTENENCIA ETNICA | MUJERES | % |
|--|---------|--------|
| Afrocolombiano(a)/negro(a)/palenquero(a) | 234 | 15,7% |
| Indígena | 103 | 6,9% |
| Ninguna | 1145 | 76,6% |
| Raizal | 1 | 0,1% |
| Rom/gitano | 2 | 0,1% |
| Sin información | 10 | 0,7% |
| Total general | 1495 | 100,0% |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

3.2 Número de mujeres víctimas de violencia en el contexto de la pareja según el escenario del hecho, Nariño 2020

El principal escenario de los eventos de violencia en el contexto de la pareja es el hogar con el 76.5%, seguido de la vía pública donde se presentan el 17.0% de los casos.

Número de eventos de violencia contexto pareja según el escenario del hecho, Nariño 2020

| ESCENARIO DEL HECHO | MUJERES | 9 | 6 |
|---|---------|----|------|
| Emplazamiento fuerza publica | | 1 | 0,1% |
| Entidad/servicios de salud/cuidado | | 1 | 0,1% |
| Entidad educativa | | 4 | 0,3% |
| Espacio al aire libre (parque/potrero/bosque) | | 16 | 1,1% |
| Establecimiento público (almacen centro | | | |
| comercial hotel restaurante) | | 14 | 0,9% |
| Establecimiento público (almacen centro | | | |
| comercial hotel restaurante) | | 1 | 0,1% |



















| Establecimiento público con expendio | | |
|---|------------------------------------|--------|
| de alcohol (discoteca bar) | 1 | 0,1% |
| Establecimiento público con expendio de alcohol | | , |
| (discoteca/bar) | 4 | 0,3% |
| Hogar | 1143 | 76,5% |
| Lugar de trabajo | 1 | 0,1% |
| Lugar de trabajo | 9 | 0,6% |
| Otro | 40 | 2,7% |
| sin información | 1 | 0,1% |
| Vehículo servicio particular | 5 | 0,3% |
| Vía pública (calle carretera) | 254 | 17,0% |
| Total general | 1495 | 100,0% |
| Franks O.C. Naviä | -1 : : : : : : : : : : : : : : : : | |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

4. Consolidado número de mujeres víctimas de violencia sexual, Nariño 2020

En el año 2020, el número de eventos de violencia sexual contra mujeres reportados en el departamento de Nariño asciende a la suma de 887 casos. El mayor reporte lo tienen los eventos de la categoría "violencia sexual" (actos donde no se incluye acceso carnal) con el 73,7%; le sigue los actos de violación (donde existe acceso carnal) cuyo reporte fue del 25,09% y finalmente, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con el 0,3%.

Consolidado número de mujeres víctimas de violencia sexual, Nariño 2020

| VIOLENCIA SEXUAL | Mujeres | % |
|------------------------------------|---------|--------|
| Explotación sexual comercial NA | 3 | 0,3% |
| Violación | 230 | 25,09% |
| Violencia sexual | 654 | 73,7% |
| Total general | 887 | 100% |



Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020















Se considera que la violencia sexual es una de las modalidades de violencia basada en género que menos se reporta debido, entre otras razones, a la culpabilidad a la que, en no pocas veces, se ven sometidas las mujeres, víctimas de este flagelo, por parte de la sociedad y de la misma institucionalidad, carente de perspectiva de género para la atención adecuada y oportuna de dichas violencias. Ello repercute en la imposibilidad de la verificación a tiempo de enfermedades resultado de los eventos de violación, como son las enfermedades de transmisión sexual, así mismo de VIH-SIDA. La posibilidad de ejercer el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo como consecuencia de la violación también se puede ver afectada al no poner en conocimiento de las instituciones en el menor tiempo posible de los hechos ocurridos. Por ello, se viene insistiendo en el país en la necesidad de acudir a los espacios de atención en salud en los casos de violencia sexual dentro de las 72 horas de ocurrido el evento y así mismo, se orienta en que sea salud el primer sector, en la medida de lo posible, al que se acuda dentro de la ruta de atención para la recepción de todos los servicios necesarios antes de proceder a acudir a las instituciones de los sectores protección y justicia.

4.1 Número de mujeres víctimas de violencia sexual según ciclo vital, Nariño 2020

Con relación a la edad, los grupos etarios de las mujeres víctimas que reportan el mayor número de casos de violencia sexual se encuentra entre los grupos etarios de 12 a 14 años (34,9%) y de 18 a 28 años (16,7%).

Número de mujeres víctimas de violencia sexual por ciclo vital, Nariño 2020

| GRUPO DE EDAD | MUJERES | % |
|--------------------|---------|-------|
| Entre 0 a 5 años | 57 | 6,4% |
| Entre 12 a 14 años | 310 | 34,9% |
| Ente 15 a 17 años | 129 | 14,5% |
| Entre 18 a 28 años | 148 | 16,7% |
| Entre 29 a 59 años | 75 | 8,5% |
| Entre 6 a 11 años | 161 | 18,2% |
| Mayor de 60 | 7 | 0,8% |
| Total general | 887 | |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020





















4.2 Número de mujeres víctimas de violencia sexual por grupo étnico, Nariño 2020

Teniendo en cuenta el grupo étnico, el 12,5% de las víctimas de violencia sexual se reconocen como mujeres NARP, el cual es el grupo que reporta mayor número de casos y continua el grupo de mujeres víctimas que se reconocen como indígenas con el 7,3%.

Número de mujeres víctimas de violencia sexual por grupo étnico, Nariño 2020

| PERTENENCIA | MUJERES | % |
|---------------------------------|---------|--------|
| Afrocolombiana/negra/palenquera | 111 | 12,5% |
| Indígena | 65 | 7,3% |
| Ninguna | 706 | 79,6% |
| Rom/gitano | 3 | 0,3% |
| Sin información | 2 | 0,2% |
| Total general | 887 | 100,0% |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

4.2 Número de mujeres víctimas de violencia sexual por escenario del hecho, Nariño 2020

Frente a la violencia sexual en Nariño para 2020, el principal escenario de los hechos es el hogar en el 69,2% de los casos y en segunda instancia está la vía pública (calle, carretera) con el 8,6 % de los casos.

Número de mujeres víctimas de violencia sexual por escenario del hecho, Nariño 2020

| ESCENARIO DEL HECHO | MUJERES | 9 | 6 |
|--|---------|-----|-------|
| Entidad/institución estatal | | 4 | 0,5% |
| Entidad/servicios de salud/ cuidado | | 1 | 0,1% |
| Entidad/servicios de salud/cuidado | | 5 | 0,6% |
| Entidad educativa | | 11 | 1,2% |
| Espacio al aire libre (parque/potrero/bosque) | | 47 | 5,3% |
| Establecimiento público (almacén centro comercial hotel restaurante) | | 3 | 0,3% |
| Establecimiento público (almacén centro comercial hotel restaurante) | | 5 | 0,6% |
| Establecimiento público con expendio de alcohol (discoteca/bar) | | 4 | 0,5% |
| · · · · | | - | • |
| Hogar | | 614 | 69,2% |



















| Lugar de trabajo | 1 | 0,1% |
|-------------------------------|-----|--------|
| Lugar de trabajo | 5 | 0,6% |
| Otro | 108 | 12,2% |
| Vacío/no digitado | 1 | 0,1% |
| Vehículo servicio particular | 2 | 0,2% |
| Vía pública (calle carretera) | 76 | 8,6% |
| Total general | 887 | 100,0% |

Fuente: O.G. Nariño con datos resultantes del proceso de armonización de las bases de datos FORENSIS y SIVIGILA, 2020

5. Homicidios y Feminicidios Nariño, 2020

El feminicidio y la violencia feminicida es una de las mayores expresiones de la discriminación y cosificación de los cuerpos de las mujeres a partir del cual el orden patriarcal hegemónico mantiene y perpetua un sistema de subordinación y opresión contra las mujeres. Si bien en Colombia se obtuvo la tipificación del feminicidio como delito autónomo en el derecho penal desde 2015 (ley 1761 "Ley Rosa Elvira Cely"), esta tipificación oficial de los casos como feminicidio puede tardar años, toda vez que se encuentra sujeta a las dinámicas y vicisitudes de los procesos judiciales; sin embargo, el O.G. Nariño ya ha expresado en otros documentos que es posible acercarse a los datos que ofrece el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de FORENSIS, donde se ha incluido "dentro del registro de homicidios, una categoría denominada asesinato bajo la circunstancia de feminicidio, cuando a partir del examen forense se identifican ciertas características concordantes" (O.G.Nariño, p.p.51)

Consolidado de víctimas de homicidios y feminicidios Dpto. de Nariño, 2020

| Evento | Periodo | Total |
|------------------------------|---------|-------|
| Homicidio de mujeres | 2020 | 87 |
| Clasificado como Feminicidio | 2020 | 5 |

Fuente: Fiscalía General de la Nación























Consolidado de víctimas de homicidios y feminicidios Dpto. de Nariño, 2021

| Evento | Periodo | Total |
|------------------------------|--------------------------------------|-------|
| Homicidio de mujeres | 5 de enero a 5 de octubre de 2021 | 57 |
| Clasificado como Feminicidio | 5 de enero a 5 de octubre de 2020 | 3 |

Fuente: Fiscalía General de la Nación

El considerarse el asesinato de una mujer como feminicidio contribuye a dar cuenta de la existencia de un continuum de violencia que pudo haber antecedido a la muerte de la mujer y haberse extendido por largos años; en éste convergen distintas formas de la violencia basada en género, que poco a poco va minando las capacidades de quien la padece trastocando para siempre su proyecto de vida.

6. Incremento de factores de riesgo frente a las violencias basadas en género por la pandemia COVID 19

Como se sabe, los factores de riesgo que posibilitan las violencias contra las mujeres son diversos; uno de los más importantes a considerar es la dependencia económica. Con ocasión de la pandemia generada por la COVID 19, uno de los aspectos más afectados fue la autonomía económica de las mujeres¹. En este punto, el O.G. Nariño identificó que la Tasa Global de Participación del año 2020, equivalente al 51.2%, lo cual indica que cerca de la mitad de las mujeres en edad de trabajar no está haciendo parte de la fuerza laboral del departamento de Nariño (O.G. Nariño, 2021) y que la caída en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo nariñense es casi tres veces mayor que la de los hombres (O.G. Nariño, 2021). Esta situación, más el incremento de la tasa de desempleo de las mujeres al 12,7%, en 2020, una de las más altas de los últimos diez años, conlleva a la dependencia económica de muchas mujeres en Nariño, lo cual es a todas

¹ Compartiendo la definición de la CEPAL, la autonomía económica es "la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres" (CEPAL, 2021).



















luces un factor de riesgo importante de sufrir violencia basada en género y por ende de que se agrave la problemática de violencias contra mujeres en el territorio nariñense. De ahí que el O.G. Nariño haya recomendado como "imperativo priorizar a las mujeres en todas las iniciativas de reactivación económica, especialmente a quienes hacen parte de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, trabajadoras informales y empleadas del servicio doméstico, quienes han tenido la mayor disminución de ingresos económicos" (O.G. Nariño, 2021).























REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Lagarde M. (2001). Claves feministas para la negociación en el amor. 1º Ed. Managua Puntos de Encuentro. Disponible en https://we.riseup.net/assets/119761/claves-feministas.pdf

Naciones Unidas (2021)Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las mujeres. Antecedentes. Disponible en https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-womenday/background

O.G. Nariño (2021). Cifras Violeta VI. Disponible en https://observatoriogenero.udenar.edu.co/wp-content/uploads/2021/09/Cifras-Violeta-6-final.pdf

O.G. Nariño (2021). Cifras en contexto 2. Afectaciones sobre la autonomía económica de las mujeres. Género y Covid 19. Disponible en https://observatoriogenero.udenar.edu.co/wp-content/uploads/2021/10/cifras-en-contexto-2-V06102021.pdf







